



**XVI Congreso Internacional sobre Innovaciones en  
Docencia e Investigación en Ciencias Económico Administrativas  
Mazatlán, Sinaloa**



**Plan de Estudios de la “Maestría en Estudios Fiscales” de la  
Facultad de Contaduría Pública del Campus IV - UNACH**

*David Ristori Cueto<sup>1</sup>, Emilio Esquinca Argüello<sup>2</sup>, Enrique Yasusi Barroso Yoshikawa<sup>3</sup>*

Universidad Autónoma de Chiapas, Facultad de Contaduría Pública, Campus IV, México

*Modelo educativo, planes y programas de estudio*

**Resumen:**

Con el fin de atender la demanda educativa en el nivel de posgrado la Universidad Autónoma de Chiapas, considera dentro del Proyecto Académico 2010-2014 el mejorar las condiciones para el cumplimiento de los indicadores de calidad de los programas de posgrado, para favorecer su permanencia en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (Para cumplir con este objetivo, en Agosto del 2011 la Dirección y la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Contaduría Pública del Campus IV y la Dirección General de Investigación y Posgrado de la Institución, inician el proceso de evaluación y rediseño del Plan de Estudios de la Maestría en Contribuciones con la participación de directivos, docentes, alumnos, administrativos y Comités Curriculares del Campus IV, llegando a la conclusión de que había que diseñar un nuevo plan de estudios que se ajustará a las necesidades y expectativas de los estudiantes del posgrado y del mercado laboral, es así como nace la propuesta de la Maestría en Estudios Fiscales.

El resultado de dicho proceso que se presenta en esta ponencia, incluye las siguientes partes:

- La metodología que expresa de manera sucinta las etapas y procedimientos seguidos en la construcción de esta nueva propuesta.

---

<sup>1</sup> Doctor en Gestión para el Desarrollo, [ristori@unach.mx](mailto:ristori@unach.mx)

<sup>2</sup> Maestro en Administración Pública, [eesquinca53@gmail.com](mailto:eesquinca53@gmail.com)

<sup>3</sup> Maestro en Administración con terminal en Finanzas, [barroso\\_fiscal@hotmail.com](mailto:barroso_fiscal@hotmail.com). Carretera a puerto madero km. 1.5, Tapachula, Chiapas C.P. 30700; Teléfono 962-62-5-17-23.

- La fundamentación del nuevo plan de estudios. En este apartado se presenta la justificación del cambio, que obedece a las transformaciones mundiales, las nuevas políticas educativas, el contexto institucional y al nuevo modelo educativo de la Universidad.
- La misión y la visión que reflejan la razón de ser y el compromiso del nuevo plan, de lo cual se derivan los objetivos curriculares que sintetizan el tipo de formación que se desea lograr.
- Las características del plan de estudios dan como resultado un perfil de egreso en el que se definen las competencias deseables al concluir el proceso de formación, que demanda características recomendables de ingreso. También se alude al campo profesional, a la permanencia, tutorías, perfil de egreso y titulación.
- La estructura curricular que describe la forma en cómo está integrado el plan de estudios y las áreas que lo conforman.

**Palabras Clave:** Estudios Fiscales, Contribuciones, Diseño curricular, planes de estudio.

## Contenido

Resumen: .....	1
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	4
OBJETIVOS .....	5
2. METODOLOGÍA EMPLEADA.....	5
Marco teórico .....	5
Lo Fiscal .....	5
Lo curricular .....	13
3. RESULTADOS:.....	15
4. CONCLUSIONES: .....	23
Bibliografía: .....	24

## **1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

Esta propuesta parte del análisis y evolución histórica de las profesiones y su impacto social, identificando la relación y congruencia del plan anterior con las transformaciones que sufre la materia fiscal constantemente en nuestro país. Esta estructuración curricular del plan de estudios de la Maestría en Estudios Fiscales se justifica con base en los siguientes puntos:

Como ya se indicó, los cambios en el ámbito social son profundos y complejos, reconocidos en la Quinta Conferencia Internacional de la UNESCO. En el mundo de la tecnología moderna también las transformaciones son mayores que las ocurridas en la era industrial, incluyendo las tecnologías de la información y la comunicación, así como la biotecnología.

Como consecuencia, la organización del trabajo está cambiando rápidamente, las tecnologías de la información han creado métodos de comunicación que ignoran los límites tradicionales entre las personas, las regiones y los países, que están influenciando la producción y distribución de bienes y servicios; el hogar se está convirtiendo en un importante centro de trabajo, el lugar y la hora del mismo se encuentran dispersos en el espacio y en el tiempo.

En este periodo de mutación y transición, la educación de las personas tiene que respetar la unidad de los seres humanos como individuos, ciudadanos y trabajadores. El grado de competencia de las personas no puede limitarse simplemente a sus habilidades profesionales, también son importantes las relaciones sociales, el desarrollo personal, cultural y los valores humanos; ya que la internacionalización del trabajo está demandando profesionales más competentes para insertarse a mercados laborales diversos, de ahí que en la actualidad la educación sea un proceso de aprendizaje continuo y permanente.

En la economía globalizada, la educación representa uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de un país y por ende, la formación de las personas. En tal sentido, este proceso debe tender a desarrollar competencias que les permiten crear, conservar y tener un trabajo, así como enriquecer e incidir en el rumbo de los procesos globales, obteniendo como resultado mejores condiciones de vida para todos los seres humanos.

## **OBJETIVOS**

### **General:**

Aplicar las metodologías de estudio de pertinencia y diseño curricular sobre la demanda educativa a nivel de posgrado que reclaman los sectores tanto productivos como públicos en materia fiscal.

### **Específicos:**

- 1.- Determinar un diagnostico de las necesidades de competencias en el campo de los estudios fiscales.
- 2.- Aplicar una metodología congruente con las competencias en la determinación de créditos del programa educativo.
- 3.- Integrar una propuesta de mapa curricular tomando como insumo el diagnostico obtenido.

## **2. METODOLOGÍA EMPLEADA**

Para establecer la estructura metodológica de esta investigación se consideraron dos aspectos medulares, el primero concerniente a la fundamentación teórica de los estudios fiscales y por otro lado lo relativo al diseño de planes y programas de estudio.

### **Marco teórico**

#### **Lo Fiscal**

Los impuestos son casi tan antiguos como el hombre. La historia, la economía y la literatura de todos los países y de todos los tiempos, contiene por tal motivo, infinidad de temas relativos a los impuestos en los que se incluyen los tributos como prestaciones personales y otras muchas formas de pago semejantes.

Las primeras leyes tributarias auténticas existieron en Egipto, China y en el territorio comprendido entre el Éufrates y el Tigris, lo que se conoció como, Mesopotamia. A la edad media en Europa, correspondió la colonia en nuestro país. Durante el transcurso de 300 años, el

sistema hacendario de la colonia fue verdaderamente caótico, los tributos existentes empobrecieron a la Nueva España y fueron obstáculo para su desarrollo. (Sánchez G., 1998)

En el Derecho Fiscal Mexicano, se sostiene la tesis de que corresponde a los causantes la determinación de las contribuciones a su cargo, siempre que no exista una disposición que establezca lo contrario (Ponce Gómez & Ponce Castillo, 2002).

En opinión del maestro Manuel Borja, citado por Urbina Nandayapa, “El concepto de obligación para los antiguos romanos era un vínculo de derecho, por el que somos constreñidos con la necesidad de pagar alguna cosa según las leyes de nuestra ciudad. De esta primaria concepción encontramos que los antiguos juristas captaron con toda claridad ese vínculo entre los sujetos relacionados entre sí por una relación de derecho, misma que ha servido como base para las posteriores definiciones, por ejemplo, obligación es la relación jurídica de dos personas en virtud de la cual una de ellas llamada deudor, queda sujeta a otra, llamada acreedor, a una prestación o a una abstención de carácter patrimonial, que el acreedor puede exigir al deudor”.

En opinión del maestro Margáin Manatou, la obligación tributaria sólo tiene su fuente en la ley en oposición a la obligación de Derecho Privado que puede surgir de un contrato. “La obligación fiscal es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige al deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie”.

A lo largo de su proceso de desarrollo, la técnica jurídica ha elaborado diversos métodos de interpretación de las normas jurídicas. Estos métodos pueden ser aplicables al Derecho Financiero como a cualquier otra rama del Derecho.

1. El método exegético utiliza el sentido literal o gramatical de las palabras. En virtud del principio de legalidad consagrado en los artículos 14 y 16 Constitucionales, este método reviste una gran importancia, puesto que no podrá cobrarse un impuesto que no esté establecido en la ley. Cabe destacar que en el sistema jurídico mexicano el método exegético es el utilizado en primer término en la interpretación de las normas de Derecho Tributario.

2. Un método diverso es el de la finalidad de la ley (*ratio legis*), mediante el cual se busca captar el fin seguido por el legislador en el momento en que ha emitido la ley. La suprema corte de Justicia de la Nación también ha establecido que las leyes tributarias deben interpretarse atendiendo a su propia finalidad.
3. Un tercer método con el que se puede interpretar el Derecho Tributario es el método histórico, que se utiliza para encontrar el sentido de la ley a través del estudio del derecho derogado, de la evolución de las instituciones jurídicas, etc.
4. Mediante el método de la significación económica se interpretan las disposiciones legales atendiendo a su significado económico y al desarrollo de las circunstancias.
5. Otro método es el referente a la integración del derecho tributario y la analogía. Independientemente del problema de la interpretación de la ley tributaria, encontramos el de la integración; es decir, el proceso por el cual se intentan llenar las lagunas de la ley, estableciendo el campo de aplicación de la norma, por medio de los presupuestos de hecho no previstos en la misma pero que se encuentran en relación de afinidad con los contemplados. De acuerdo con el principio de legalidad, a través de la interpretación o de integración analógica no pueden establecerse obligaciones tributarias no previstas en la ley ni modificar las ya existentes. (Quintana J., 1999).

En el sistema impositivo en la autodeterminación de las contribuciones se parte de la buena fe de los contribuyentes y que estos van a cuantificar y liquidar sus adeudos fiscales con apego a la ley. Para lograr lo anterior se requieren normas fiscales lo más claras y sencillas posible, pues de otra forma pueden confundir al sujeto pasivo de la relación jurídico-tributaria y en consecuencia, que por error o equivocada interpretación de la ley fiscal entere más de lo que debe pagar o menos del crédito fiscal (Carrasco H., 2003).

Los ingresos que el Estado obtiene para la satisfacción del interés general representan una parte importante de su patrimonio. En este sentido, resulta oportuno señalar que el patrimonio del Estado se encuentra constituido por el conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones que, como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal, ha acumulado y posee a título de dueño o propietario, para destinarlos o afectarlos de forma

permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado, o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social y económica.

Los bienes pertenecientes al Estado le corresponden en virtud de un derecho original de dominio, que, conforme a nuestro orden jurídico y en virtud de la división bipartita de los bienes del Estado, tomada del derecho francés, son de carácter público o privado, según el destino a que sean afectados.

Las erogaciones a cargo del Estado son atendidas con recursos de variada naturaleza: de índole patrimonial o de derecho privado unos, y de derecho público otros, sin excluir a algunos que resulta difícil ubicar exactamente en una de esas dos categorías. Es conveniente concebir a los ingresos en sentido lato; esto es, como las entradas que obtiene el Estado, preferentemente en dinero, para la atención de las erogaciones determinadas por exigencias administrativas o de índole económico – social.

La clasificación de los recursos estatales ha preocupado siempre a los autores que los han encarado desde diversos puntos de vista, aplicando diferentes criterios.

Generalmente se ha admitido la distinción entre recursos originarios o inmediatos y recursos derivados o mediatos, según provengan del patrimonio del Estado o deriven de la economía privada. De acuerdo con la normalidad o accidentalidad del ingreso, los recursos han sido divididos en ordinarios y extraordinarios, pero este criterio corresponde a una análoga clasificación de los gastos. Recursos que antes eran calificados como extraordinarios o excepcionales, como por ejemplo el empréstito, han llegado a ser ordinarios en las finanzas modernas, de manera que la diferencia carece de significación.

Los ingresos del Estado están constituidos de acuerdo a la ley por las contribuciones, impuestos, derechos, aportaciones de seguridad y contribuciones especiales; productos, aprovechamientos, accesorios y crédito público.

A pesar de que ciertos autores no conviven una teoría general de la tributación de alcance universal, la doctrina Alemana y buena parte de la Italiana han demostrado que ello es posible, de tal suerte que en la actualidad creemos que nadie pone en duda el carácter publicístico del tributo, concebido genéricamente como “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público”.

Esta afirmación se corrobora cuando vemos que el modelo de “Código Tributario para América Latina (DEA/BID)” incluye la siguiente definición “*Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines*”.

Como se ha expresado, en épocas anteriores no se contemplaba este aspecto con certidumbre y pleno convencimiento. Así, vemos que las teorías privatistas concebían al impuesto como un derecho o carga real, o como algo similar a la *OBLIGATIO OBREM* del derecho romano, con lo que lo limitaban a los gravámenes inmobiliarios. Por su parte, la doctrina contractual lo equiparaba a un contrato bilateral entre el Estado y los particulares, en virtud del cual aquél proporcionaría servicios públicos y éstos los medios pecuniarios para cubrirlos.

Las doctrinas netamente publicistas aparecen en Alemania vinculadas con la teoría orgánica del Estado, y en Italia con las obras de Ranelletti, Cammeo y Romano, quienes explican el tributo como una obligación unilateral, impuesta coercitivamente por el Estado en virtud de su derecho de soberanía o del poder del imperio. Tal es el concepto utilizado aceptado por la moderna doctrina del Derecho Financiero.

Nuestro sistema legal no escapa a esta tendencia, lo cual es fácilmente observable en lo dispuesto por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, que establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación como del Estado, Distrito Federal y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Conforme a lo expuesto, el elemento primordial del tributo es la coerción por parte del Estado, que así lo convierte en prestaciones obligatorias y no voluntarias, como reconoce toda la doctrina, ya que constituyen manifestaciones de voluntad exclusiva del Estado.

Vale la pena destacar que el hecho de que la prestación deba ser económica no significa que esto sea un elemento distintivo o característico del tributo, ya que el mismo puede ser cubierto “en especie”. (Quintana J., 1999).

La materia fiscal tiene una relación directa con la sociedad, en virtud de que representa un 85% del ingreso público que el Estado obtiene para poder sufragar los gastos públicos, a través de las contribuciones el Estado obtiene recursos por la vía tributaria o financiera que le permiten cubrir el gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y el pago de pasivo.

La sociedad se beneficia de manera directa con los ingresos tributarios pues mediante ellos el Estado puede prestar servicios públicos a la colectividad como son educación, seguridad, salud entre los más importantes.

Desde la perspectiva de un concepto de Hacienda Pública Moderna podemos considerar otra nota característica de la actividad financiera, consistente en que esta última no es solamente un medio de procurar la cobertura de los gastos públicos sino que, también, es un instrumento para intervenir en la vida económica y social, a través de la naturaleza, composición y volumen del gasto público, así como a través de la estructura del sistema fiscal y el manejo de la tributación en particular, toda vez que con la utilización de los medios financieros por los cuales se actúa en las Finanzas Públicas, el Estado puede estimular o limitar el desarrollo de los sectores de la producción por actividades o áreas geográficas, promoviendo exportaciones, gravando utilidades excedentes, concediendo estímulos fiscales, imponiendo cargas tributarias de mayor intensidad a los consumos superfluos, etc., y en suma, interviene en la vida económica nacional, buscando una justa redistribución de la riqueza y la protección contra los riesgos sociales manifestándose éstos mediante los servicios de salud, educación, justicia y otros más.

Dentro de la reforma fiscal en el país, existe una expectativa real, ya que en los análisis fiscales realizados por los especialistas de la materia, nuestro país se encuentra dentro de los que menos recaudan en el contexto internacional –datos manejados por la CEPAL-, con la consecuencia lógica de problemas al interior de la Administración Pública en general, que no le permite una adecuada recaudación para dar satisfacción a los servicios públicos elementales en materia de educación, seguridad o salud. Por ello, se hace presente para quienes se dedican al estudio y a la práctica tributaria, no tan solo desde el punto de vista instrumental o académico sino desde la óptica de la economía, de la sociología, de la administración, de la política o el derecho, manifiesten una formación sólida basada en valores éticos y de responsabilidad social.

En el caso de la materia fiscal en México, como ya se ha señalado, existe una inadecuada recaudación, debido a la falta de cultura en el pago de las contribuciones por parte de los contribuyentes, a pesar de que actualmente existen diversas alternativas para cumplir con las obligaciones tributarias, dos de esos casos son:

- a) El portal en internet del Sistema de Administración Tributaria, órgano dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones fiscales a cualquier hora y en cualquier día, con facilidades de acceso y procedimientos de cálculo de sus obligaciones fiscales;
- b) La Administración Local de Servicios al Contribuyente, organismo existente en cada localidad de acuerdo al domicilio fiscal, que brinda asesoría a los contribuyentes para orientarlos de manera personalizada en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Sin embargo, como las leyes fiscales mexicanas tienen cierto grado de complejidad que requieren de una abstracción e interpretación jurídica que este fundamentada por una formación académica sólida, es necesario preparar estudiantes de posgrado en esta área disciplinaria, permitiendo abarcar las diferentes aristas o enfoques para el cumplimiento adecuado, pero sobre todo jurídico de las obligaciones tributarias, con apego a la ética y responsabilidad social, dando certeza jurídica al contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones y al fisco en lo referente a la recaudación apegada a las leyes y reglamentos correspondientes.

Estas situaciones requieren no solo de profesionales a nivel licenciatura, sino que exige de maestros en estudios fiscales competentes, que puedan en un momento dado, analizar e interpretar las disposiciones legales y por otro lado, respaldar las obligaciones de los contribuyentes, respecto a las actuaciones del fisco que lesionen los derechos de los contribuyentes y permita al Maestro en Estudios Fiscales interponer oportunamente los recursos administrativos y medios de impugnación ante las autoridades o tribunales competentes.

Es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos; es decir, se debe dar cumplimiento de las obligaciones fiscales como responsabilidad social y jurídica para con el Estado, ya que estas obligaciones se basan en las disposiciones fiscales vigentes, que requiere de conocimientos específicos, de doctrinas, de interpretación de leyes, reglamentos, acuerdos y decretos expedidos por las autoridades, obligando a los profesionales de la Contaduría, el Derecho, la Administración o cualquier otra área afín, a obtener una educación de nivel posgrado, por la dinámica misma de la disciplina y la evolución permanente de su cadena de conocimiento.

La denominación del presente programa es “Maestría en Estudios Fiscales” con un enfoque profesionalizante. Esta idea surge a partir del debate entre los cuerpos colegiados de la Facultad de Contaduría, especialmente de las aportaciones que realizó la academia de Estudios e Investigación Fiscal, llegando a la construcción de dicha denominación mediante la reflexión de que el término “Estudio” está siendo empleado de acuerdo al Diccionario “Manual de la Lengua Española” que en una de sus acepciones, al respecto dice: “Ejercicio o esfuerzo del entendimiento para comprender o aprender algo, especialmente una ciencia o un arte”. Por lo tanto al identificar un objeto de estudio y describir las diferentes interacciones que tiene en un determinado entorno en función a la disciplina fiscal, se realiza acopio de información para fundamentar y construir desde esa perspectiva, diversas alternativas de solución a las problemáticas detectadas. Por lo tanto el calificativo de “Estudios Fiscales” nos orienta, a que aun cuando el programa educativo sea con un enfoque profesionalizante, es aplicable el término “Estudios” ya que está sustentado en base al acopio y análisis de información para el desarrollo de la competencia enmarcada en este Plan de Estudios.

## **Lo curricular**

La educación a nivel posgrado de la Maestría en Estudios Fiscales deberá estar orientada a desarrollar en el estudiante competencias que le posibiliten una participación más comprometida con la sociedad, puesto que la tendencia es hacia una sociedad del conocimiento, y en este campo disciplinario del Derecho Fiscal tan dinámico, se hace también necesario preparar continuamente a los profesionales. En este sentido, nuestra educación debe apuntar a formar en el estudiante una visión científica del mundo en que vive, debe, por tanto, propiciar el entendimiento y manejo de la lógica y, en general, de la ciencia; debe alentar la creatividad, el desarrollo intelectual, la búsqueda de información y la adecuada selección de fuentes, debe fomentar la capacidad de identificar problemas y proponer alternativas de solución y debe desarrollar actitudes críticas, abiertas y creativas.

El modelo educativo propuesto, se orienta hacia la formación de competencias integrales en el estudiante de posgrado, para convertirlos en ciudadanos y estudiosos altamente calificados, con competencias para la comunicación, el análisis creativo y crítico, la reflexión independiente, el trabajo en equipo y actitudes de respeto a las diferencias y capacidad para integrarse a los diferentes contextos multiculturales.

Por lo anterior surgen las interrogantes siguientes: ¿Qué enseñar –aprender? ¿Cuándo enseñar-aprender? ¿Cómo enseñar-aprender? ¿Qué, cómo y cuándo evaluar los aprendizajes?

Con respecto a la primer interrogante acerca de ¿qué enseñar-aprender? Es necesario considerar que se enseñan - aprenden contenidos seleccionados y necesarios que fomenten el conocimiento multidisciplinario a través de aspectos relacionados con el conocimiento e interpretación de las leyes en materia fiscal, análisis de las diversas doctrinas alrededor del Derecho Fiscal, el uso de las tecnologías de la información y aspectos disciplinarios de orden básico, que permitan al estudiante realizar su formación en un contexto flexible y caracterizado por la movilidad del currículo, en la búsqueda de una formación integral.

¿Cuándo enseñar? En todo el transcurso de la duración de la maestría, a través de una formación continua el estudiante de posgrado deberá desarrollar su potencial para llegar a ser un maestro altamente capacitado y comprometido con su entorno social.

¿Cómo enseñar-aprender? Al respecto, los docentes se comprometerán a generar metodologías acordes a los enfoques educativos actuales, tratando de desarrollar estrategias diversas para la generación de conocimientos. Lo anterior se deriva de la oportunidad que se le da al estudiante de generar sus propios aprendizajes por medio del desarrollo de habilidades de análisis y resolución de problemas, de la capacidad de abstracción, generalización y extrapolación de conocimientos reflejados en la aplicación constante de manera congruente con sus aptitudes y actitudes en un modelo pedagógico basado en la flexibilidad y movilidad, apoyado en el uso de metodologías diversas para generar aprendizajes significativos y sustentar y dirigir el desarrollo social.

¿Qué, cómo y cuándo evaluar? En este diseño, los contenidos, habilidades y actitudes se consideran parte del proceso de evaluación que debe caracterizar la práctica docente. Este proceso considera la evaluación diagnóstica o inicial, misma que permitirá al docente establecer puntos de partida a través del análisis de la situación real del estudiante, dada su formación académica de origen; evaluación formativa que contribuirá a generar reflexiones acerca de la práctica real del docente y el papel del estudiante, que al final aportará al docente elementos para analizar su desempeño y el de sus estudiantes, todo en un contexto de evaluación continua y sumativa.

### **Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA)**

El instrumento ampliamente aceptado mundialmente para el reconocimiento de aprendizaje y logros es el crédito académico. En general, el crédito es una unidad de medida del trabajo del estudiante para obtención de niveles, grados y/o para la transferencia de sus logros académicos con otras IES.

El crédito es el valor que se otorga a una asignatura, actividad o unidad de aprendizaje en la que el estudiante participa con el fin de obtener las competencias, los conocimientos, habilidades y

actitudes requeridos en un plan de estudios de acuerdo con ciertos elementos, como los objetivos educativos que cumple en la formación profesional, su complejidad, el tiempo que requiere para ser realizada, los medios que son necesarios, su carácter en la formación del estudiante, etc. (Tobón, 2013)

En la Declaración de Villahermosa en el año de 1971 producto de la XIII Asamblea de la ANUIES, los titulares de las IES realizaron propuestas encaminadas a lograr una reforma educativa integral para crear un sistema nacional de enseñanza con créditos académicos comunes y de equivalencias que haga más fácil la colaboración y la movilidad de profesores y estudiantes.

El SATCA es un sistema que permite tomar los créditos con flexibilidad en el análisis de los contenidos pero reconociendo a la vez los estudios previos del estudiante como útiles para su perfil y su formación. No regula la estructura, el contenido, la calidad o el costo de los estudios. La ANUIES opina que es necesario que en el país se fomente la creación de catálogos nacionales de asignaturas, actividades o unidades de aprendizaje con sus propósitos y contenidos generales, que permitan tomar decisiones expeditas para valorar la aportación de una asignatura a un plan de Estudios.

### **3. RESULTADOS:**

Con el afán de establecer la pertinencia del programa educativo de la Maestría en Contribuciones, que es el antecedente de la Maestría en Estudios Fiscales, se procedió a evaluar las necesidades de conocimientos, habilidades y valores que se considera se desarrollarán en los estudiantes inscritos en el nuevo programa.

Es común que dentro de las actividades de diseño curricular y sobre todo en los estudios de pertinencia se evalúen los factores de conocimientos, habilidades y valores. El aspecto de conocimientos está considerado como todo el bagaje teórico – conceptual emanado por autores especialistas en el ámbito fiscal y de las contribuciones. Las habilidades se conforman por aquellas destrezas que se logran desarrollar y que aunado a los conocimientos y valores se tornan en competencias profesionales. Por último, los valores son aspectos moderadores de la conducta

que permiten al estudiante desenvolverse tanto al interior de la empresa como con los prestadores de servicios y suministros que la abastezcan.

Las encuestas que se aplicaron para hacer este estudio de pertinencia fueron las siguientes: 20 a estudiantes de la Licenciatura en Contaduría (LC), 20 a egresados del programa de la Maestría en Contribuciones (MC) y 20 a empleadores. La encuesta permite hacer un acercamiento al estudio de egresados el cual es limitado por la cantidad de respuestas a las encuestas recibidas en el tiempo del estudio.

Los sujetos a los que se le aplicó el estudio de pertinencia son: los empleadores, los egresados del programa educativo de MC y estudiantes de LC. Respecto a los empleadores es importante considerar su punto de vista, dado que, de manera directa (contratados) o de manera indirecta (prestación de servicios profesionales) son los usuarios finales de los servicios profesionales que ofertan los egresados del programa educativo. Los egresados del programa educativo de MC cuentan con la experiencia necesaria para opinar de manera objetiva sobre los beneficios proporcionados en el proceso de formación académica. Los estudiantes de LC podrán dar fe de la situación real con la que cuentan al momento de egresar, tomando conciencia de las necesidades de formación académica con estudios de posgrado.

Los resultados obtenidos son los siguientes y se muestran de acuerdo a los sujetos a los que se les aplicó el estudio de pertinencia:

Los estudiantes egresados de la Licenciatura en Contaduría expresaron lo siguiente:

- 85% de los encuestados manifiestan la necesidad de formación profesional en el área de conocimiento: Derecho Constitucional.
- 65% de los encuestados manifiesta que no domina el área de conocimiento en Contribuciones Sobre la Renta.
- 65% de los encuestados manifiesta no dominar los conocimientos y habilidades para el tratamiento de las contribuciones en el ámbito laboral resaltando entre ellas los aspectos de salud y vivienda como prestaciones de los trabajadores.

- 60% de los encuestados manifiesta carencias en el dominio del cálculo sobre el pago de Contribuciones sobre los Consumos.
- 80% de los encuestados manifiesta carencias en el análisis concienzudo de las Alternativas Contributivas de los contribuyentes.

Los egresados de la Maestría en Contribuciones expresaron lo siguiente:

- 100% de los encuestados opinan que el programa dotó a los estudiantes de la formación en conocimientos respecto a la teoría básica lo que quiere decir que se ha impactado en el desarrollo de sus competencias profesionales.
- 100% de los encuestados opinan que en conocimientos de Alta Especialización se cumplió con los objetivos académicos del plan de estudios.
- 100% de los encuestados opinan que en el campo de la investigación asumen una ponderación de un nivel de conocimiento de 75 puntos. Dada la complejidad epistemológica de la investigación en el campo de las contribuciones se resalta la necesidad de impactar en el aspecto tributario a partir de las diversas variables que influyen tanto en el diseño de políticas públicas como en la estructura operativa de la recaudación, observándose una transversalidad en el ánimo del contribuyente.
- 100% de los encuestados destacan satisfacción en los conocimientos de apoyo del plan de estudios, lo que quiere decir que el programa educativo de la Maestría en Contribuciones es pertinente tomando en cuenta que las contribuciones en conformación estructural no emanan de disciplinas puras sino que vienen a hacer un relevo de diversas disciplinas duras encaminadas a la investigación aplicada.

Finalmente, los empleadores que han hecho uso de los servicios de los egresados del programa educativo de Maestría en Contribuciones expresaron lo siguiente:

- 50% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que el otro 50% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado en aspectos de contribuciones ha proporcionado diagnósticos acertados que han beneficiado a la empresa.

- 55% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que el otro 45% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado ha hecho una planeación fiscal eficiente atendiendo desde la perspectiva de los empleadores sus necesidades de acuerdo a esta aplicación.
- 55% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que el otro 45% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó con respecto al profesional contratado, si los aspectos fiscales son atendidos de manera eficiente y oportuna. De lo que deducimos que los aspectos fiscales son atendidos correctamente, cumpliendo con las obligaciones fiscales como lo marca la legislación de las instituciones recaudadoras.
- 60% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que el otro 40% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado planea, organiza, controla y evalúa en los diversos campos fiscales, derivados de las actividades comerciales que los empleadores generan en el acto de comercio. Esto permite observar que esta habilidad es dominada por el personal a cargo de esta actividad.
- 60% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que un 30% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado evalúa las consecuencias fiscales de las operaciones financieras. Esto indica que se cuenta con un insumo oportuno en el proceso de toma de decisiones que los empleadores realizan enfocadas a mantener la operación de sus empresas.
- 60% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que un 35% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado propone soluciones integrales a la problemática fiscal de la empresa. Indicando que estas reciben una asesoría altamente eficiente que logra buenos resultados en los objetivos del negocio.
- 63% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que un 37% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado diseña e implementa procedimientos de control de las obligaciones fiscales. Se deduce que los controles que este ha establecido permiten monitorear de manera cercana los flujos tributarios mejorando el control administrativo redundando a su vez en una buena salud empresarial.

- 70% de los empleadores expresó estar DE ACUERDO, mientras que el otro 30% estuvo TOTALMENTE DE ACUERDO cuando se les cuestionó si el profesional contratado desarrolla su trabajo con apego a los valores éticos y morales. Esto indica que crea un ambiente propicio para la reflexión encaminándose a la elección de mejores alternativas.

Con los elementos que se han podido integrar en el estudio de pertinencia académica considerando tres aristas fundamentales: Los estudiantes egresados de la Licenciatura en Contaduría, que conformarán el insumo para el programa educativo, los egresados del programa de Maestría en Contribuciones (liquidado) que tienen una visión vivencial de la estructura que es lo que le da un valor agregado a la información proporcionada y los empleadores que de manera metafórica conforman el último eslabón del proceso de formación académica resultando ser los usuarios de todo ese conocimiento adquirido, dando sustento a la necesidad de ofertar un programa de estudios de Maestría en Estudios Fiscales.

La instrumentación del plan de estudios de la Maestría en Estudios Fiscales obedece principalmente a las situaciones que a continuación se describen:

1. La materia fiscal es prioritaria para el país por sus repercusiones económicas, sociales y políticas en el ámbito nacional e internacional, por lo que su estudio es ampliamente demandado y lo seguirá siendo aún más, debido a las constantes modificaciones que sufren sus contenidos, producto del cambio en el que se encuentra inmerso el país, en parte originado por el nuevo orden económico internacional y particularmente por el proceso de globalización económica.
2. La evolución de las matriculas de estudiantes de posgrado en el ámbito nacional y en la división misma.
3. Demanda educativa.
4. Las exigencias y retos que plantea el marco fiscal actual.

### **Criterios para la Asignación de Créditos:**

De acuerdo al SATCA para asignar créditos a cada actividad se debe:

1. Especificar y fundamentar la actividad en el plan de estudios.
2. Preestablecer el porcentaje de créditos que por tipo de actividad pueden obtenerse en un programa específico, que de acuerdo a la normatividad establecida y vigente en la Universidad Autónoma de Chiapas deben contemplarse un total de 75 Créditos para el programa educativo

**Criterios de asignación de créditos de acuerdo con el SATCA**

Tipo	Actividad	Criterios
Docencia, Instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico o a distancia.	Clases, laboratorios, seminarios, talleres, cursos por Internet, etc.	15/16 hrs. = 1 crédito
Trabajo de campo profesional supervisado.	Estancias, ayudantías, prácticas profesionales, servicio social, estancias de aprendizaje, etc.	50 hrs. = 1 crédito
Otras actividades de aprendizaje individual o independiente a través de tutoría y/o asesoría.	Tesis, proyectos de investigación, trabajos de titulación, asesorías, etc.	20 hrs. = 1 crédito * * Es necesario contar con un producto que permita verificar la actividad.

**Fuente:** Elaboración Propia

**Cuadro de Unidades de Competencia**

No .	Unidades de Competencia	Semestre	Actividad							
			Tipo	Descripción	H/U*		Horas/Semana		Créditos	
1	Derecho Constitucional Contributivo	I	Docencia	Clases	60	60	15	15	4	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A						
2	Derecho Contributivo Sustancial	I	Docencia	Clases	60	60	15	15	4	4
			Otras actividades de	N.A.						

			aprendizaje						
3	Teoría General de las Contribuciones	I	Docencia	Clases	45	45	15	15	3
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					3
4	Código Fiscal de la Federación	I	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4
5	ISR General Personas Morales	I	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4
6	ISR Personas Físicas	II	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4
7	Contribuciones Sobre los Consumos.	II	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4
8	Aportaciones de Seguridad Social.	II	Docencia	Clases	60	80	15	20	4
			Otras actividades de aprendizaje	Visita	20		5		1
9	Optativa 1	II	Docencia	Clases	60	80	15	20	4
			Otras actividades de aprendizaje	Asesorías	20		5		1
10	ISR de Regímenes Especiales.	II	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4
11	Contribuciones Específicas.	III	Docencia	Clases	60	60	15	15	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.					4

12	Alternativas Jurídico-Fiscales.	III	Docencia	Clases	60	60	15	15	4	4
			Otras actividades de aprendizaje	N.A.						
13	Derecho Procesal Contributivo.	III	Docencia	Clases	60	80	15	20	4	5
			Otras actividades de aprendizaje	Vinculación	20		5		1	
14	Seminario de Titulación	III	Docencia	Clases	75	95	15	20	5	6
			Otras actividades de aprendizaje	Congreso	20		5		1	
15	Optativa 2	III	Docencia	Clases	60	80	15	20	4	5
			Otras actividades de aprendizaje	Asesorías	20		5		1	
16	Estancia en Empresas.	IV	Estancia de aprendizaje	Empresa	350	410	25	45	7	10
			Trabajo recepcional	Asesorías	60		20		3	
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>						<b>1410</b>		<b>295</b>		<b>75</b>

Fuente: Elaboración Propia

N.A. = No Aplica

### Mapa Curricular

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS  
 FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA, CAMPUS IV  
 COORDINACIÓN DE POSGRADO  
 MAPA CURRICULAR DE LA “MAESTRÍA EN ESTUDIOS FISCALES”  
 PLAN DE ESTUDIOS 2013

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TERCER SEMESTRE	CUARTO SEMESTRE
Derecho Constitucional Contributivo 60H 4C	ISR Personas Físicas 60H 4C	Contribuciones Específicas 60H 4C	Estancia en Empresas 410H 10C
Derecho Contributivo Sustancial	Contribuciones Sobre los Consumos 60H 4C	Alternativas Jurídico – Fiscales 60H 4C	

60H 4C			
Teoría General de las Contribuciones 45H 3C	Aportaciones de Seguridad Social 80H 5C	Derecho Procesal Contributivo 80H 5C	
Código Fiscal de la Federación 60H 4C	Optativa 1 80H 5C	Seminario de Titulación 95H 6C	
ISR General Personas Morales 60H 4C	ISR de Regímenes Especiales 60H 4C	Optativa 2 80H 5C	

**Fuente:** Elaboración Propia

TOTAL DE CREDITOS: 75

H=HORAS

C=CREDITOS

#### 4. CONCLUSIONES:

La Facultad de Contaduría cuenta con el Cuerpo Académico (CA) denominado “Gestión de las organizaciones en zonas de bajo desarrollo para su incorporación al mercado globalizado”, cuyas Líneas de Investigación y Aplicación del Conocimiento son: “Análisis y desarrollo de la educación superior en zonas de bajo desarrollo” y “Análisis y Desarrollo Organizacional”. Este plan de estudios se desarrolla como una necesidad generada por la segunda línea de investigación del Cuerpo Académico (CA).

A continuación se presentan las sublíneas de investigación que se tienen previstas para este programa, de manera enunciativa y no limitativa dentro del área fiscal.

- Aplicación de las contribuciones fiscales. Esta línea de investigación se fundamenta en la línea curricular de contribuciones.
- Política Fiscal y Desarrollo Empresarial. Su objetivo es el diseño de estrategias que, aunadas a la aplicación de las disposiciones fiscales mejoren el nivel socio-económico de la organización empresarial.
- Normatividad de las disposiciones fiscales. Su objetivo implica el análisis de la relación entre contribuyente y autoridades fiscales, de tal forma que permitan el diseño de estrategias del área tributaria empresarial.
- Sistemas Tributarios y Cultura Fiscal.

Las unidades de competencia que constan de 60 horas se cursarán en cuatro semanas; la unidad que contempla 45 horas será cursada en tres semanas, la que consta de 75 horas será cursada en cinco semanas; la estancia en la empresa se cursará en veinticinco semanas, tal y como se encuentra señalado en el cuadro de unidades de competencia.

El presente programa incluye unidades de competencia que se consideran optativas, de las cuales el estudiante elegirá una en segundo semestre y una en tercer semestre. La función de dichas unidades es complementar la formación del estudiante en el desarrollo de las competencias técnicas relacionadas con Contribuciones al Comercio exterior, Derecho Internacional Contributivo, Impuesto sobre la Renta Casos Especiales y Análisis Fiscal de los Contratos Civiles Mercantiles y Laborales.

Se orientan a mantener actualizados los contenidos de acuerdo a los cambios que se generen en el entorno socioeconómico, político y legal en los ámbitos nacional e internacional del aspecto tributario.

Este plan de estudios se encuentra en su última etapa que es la de aprobación ante el H. Consejo Universitario de la Institución.

### **Bibliografía:**

Carrasco, H. (2003). Derecho Fiscal, 2ª Edición. México: Iure Editores.

Ponce, F. & Ponce, R. (2002) Derecho Fiscal, 7ª Edición. México: Banca y Comercio.

Quintana, J. (1999) Derecho Tributario Mexicano, 4ª Edición, México: Trillas.

Sánchez, G. (1998) Derecho Fiscal Mexicano, 11ª Edición. México: Cárdenas Editor y Distribuidor.

Tobón, S. (2013) Metodología de Gestión Curricular. Una Perspectiva Socioformativa. México: Trillas.